



DECRETO N° **3365**

TEMUCO, **14 DIC. 2020**

VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.-

4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales

5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- El Oficio N°146 que remite antecedentes para cobranza judicial.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, SOCIEDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SUR LTDA., RUT 76.116.053-2 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$1.001.901.- (Un millón un mil novecientos un pesos).-

-21.02.2020 Correo electrónico con informe de deuda.

-07.05.2020 Llamado telefónico, sin respuesta.

-26.05.2020 Correo electrónico con informe de deuda.

-22.09.2020 Envío de carta certificada.

-21.09.2020 Visita inspectiva a la dirección particular carta n° G39-20, se encuentra cerrado y desocupado.

-26.10.2020 Visita inspectiva carta n°G38-20 no se encuentra en domicilio, ahora funciona Kleans Spa sin patente notificados de cese inmediato de actividades n°07356, se sugiera caducar esta patente.

-Se caduca patente D.A. N° 1217 de 16/11/2020.

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza administrativa es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.-

2154522

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : SOCIEDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SUR LTDA.
Rut : 76.116.053-2
Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.
Dirección Comercial : HOCHSTETTER N° 599 OF. 1005
Representante Legal : TORO LIZAMA BERTINA DEL CARMEN .
Rut :
Dirección Particular :

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301001001002	Patentes Comerciales	2-23571	6152873	18/07/2019	31/07/2019	460.851
1150301002002	Aseo -En Patentes Municipales	2-23571	6152873	18/07/2019	31/07/2019	35.960
1150301001001002	Patentes Comerciales	2-23571	6296170	14/01/2020	31/01/2020	466.842
1150301002002	Aseo -En Patentes Municipales	2-23571	6296170	14/01/2020	31/01/2020	38.248
TOTAL						1.001.901

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Valor
12402	Deudores en Cobranza Judicial – Patentes Comerciales	1.001.901
TOTAL		1.001.901

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

RSR/HAA/LCV/cg

c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes
Oficina de Partes

